
GACETA OFICIAL

Directo Administrativo Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 22 de Febrero de 1950 N° 7084

Resolución N° 2266, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2266

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la senora Aida Cruz Brea de Uribe en fecha 10 de Enero de 1950 por el cual el primero vende a la segunda el solar N° 6 de la Manzana N° 470 del D C N° 1 de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y sus mejoras consistentes en dos casas de mamposteria de una planta marcadas con los Nos 152 y 154 de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo, por el precio de RD\$ 5 000 00 (CINCO MIL PESOS ORO DOMINICANO)

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 10 de Enero de 1950 por el cual el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales vende a la Sra Aida Cruz Brea de Uribe las casas Nos 152 y 154 de la calle Arzobispo Portes de Ciudad Trujillo con sus respectivos solares y que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 con sello de Rentas Internas hábil N° 6537 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgado le en fecha 5 de Enero del año en curso de mil novecientos cincuenta (1950), por el Excelentísimo Señor Presidente de la

Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las leyes numeros 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de 1941 y del tres (3) de Noviembre de 1948, y la señora Aida Cruz Brea de Uribe, dominicana mayor de edad casada con el Doctor Rafael Uribe Montás ocupada en los quehaceres domesticos domiciliada y residente en esta ciudad portadora de la cedula personal de identidad N° 41111 serie 1ra con sello de Rentas Internas habil numero 2040534, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere, des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor de la señora Aida Cruz Brea de Uribe el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras

El Solar N° 6 (SEIS) antiguo 1 Provisional y sus mejoras consistentes en dos casas de mamposteria de una planta marcadas con los numeros 152 y 154 de la calle Arzobispo Portes de la manzana numero 470 (CUATROCIENTOS SETENTA) del Distrito Catastral N° 1 (UNO) Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Solar que tiene una extension superficial de 379 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) metros cuadrados 30 (TREINTA) decimetros cuadrados 52 (CINCUENTA Y DOS) centimetros cuadrados y esta limitado así — Al Norte calle Arzobispo Portes y Jacobo Pereyra al Este Jacobo Pereyra al Sur los Solares numeros 18 y 19 y al Oeste Victoriana Viuda Pimentel

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Titulos N° 23352 expedido en su favor por el Registrador de Titulos del Distrito de Santo Domingo en fecha 27 del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949)

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$ 5 000 00) MONEDA DE CURSO LEGAL y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$1 666 66) Moneda de Curso Legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el vendedor el ESTADO DOMINICANO ha recibido de las manos del comprador señora Aida Cruz Brea de Uribe segun se evidencia por el recibo-formulario N° 72259 expedido en esta misma fecha por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto

el mas eficaz recibo de descargo y b) — El resto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$3 333 34) Moneda de Curso Legal al vencimiento del termino de tres (3) años a partir de la fecha del presente acto Para la garantia del pago de la suma adeudada por la compradora senora Aida Cruz Brea de Uribe esta concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres del Código Civil (Art 2103) autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interes distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez (10) dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Aida Cruz Brea de Uribe

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas habiles numeros 25743 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libres de excepciones — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Testigos

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Direccion General de Bienes Nacionales y la senora Aida Cruz Brea de Uribe y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que en cabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) ANTE MI Doctor Juan Bautista Yopez Feliz ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO — Cedula N° 5783, Serie primera sello habil de Rentas Internas N° 20938"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los dos días del mes de febrero del

año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Portirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año
mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario

German Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes d
febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la In-
dependencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2271 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2271

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia nueve de enero de mil
novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano repr sen-
tado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra
Director General de Bienes Nacionales y el señor Enrique Ma-